

Sector Energía y Minas  
**INGEMMET**  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

# Resolución de Presidencia

N° 093 -2011-INGEMMET/PCD

Lima, 27 JUN. 2011

**VISTO**, el Memorando N° 446-2011-INGEMMET-OAJ de fecha 17 de Junio de 2011, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Directiva N° 001-2011-EF/50.01, para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2011-EF/50.01;

## CONSIDERANDO

Que, el artículo 14° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto;

Que, con la finalidad de establecer normas de carácter técnico y operativo que permitan a los Pliegos programar y formular sus presupuestos institucionales, la Dirección Nacional del Presupuesto Público ha emitido la Directiva N° 001-2011-EF/50.01, Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2011-EF/50.01, la cual rige a partir del 9 de junio del 2011 para la formulación del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2012;

Que, el artículo 4° de la Directiva N° 001-2011-EF/50.01, establece que el Titular de la Entidad conforma una Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria, presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, la misma que está integrada por los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, por las razones expuestas y en mérito a la Directiva N° 001-2011-EF/50.01, resulta necesario que el titular de la entidad emita el acto resolutorio que designe a los miembros que conformarán la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, y;

Con el visto bueno de la Secretaría General y de los Directores de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Asesoría Jurídica y de las Unidades de Logística y Personal;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria del Sector Energía y Minas en lo relativo al Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, la cual estará integrada de la siguiente manera:

Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Director de la Oficina de Administración  
Director de la Unidad de Logística  
Director de la Unidad de Personal

Presidente  
Miembro  
Miembro  
Miembro





Artículo 2°.- Son funciones específicas de la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria, las siguientes:

1. Revisar la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
2. Revisar y priorizar los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales, según corresponda.
3. Priorizar los Programas Presupuestales y productos en función de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política sectorial y nacional.
4. Optimizar las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los Programas Presupuestales, así como para alcanzar los objetivos de la entidad.
5. Priorizar las Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP) de la entidad para alcanzar los objetivos de esta última.
6. Determinar las metas conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Directiva N° 001-2011-EF/50.01.
7. Determinar la demanda global de gasto, respetando los límites de la Asignación Presupuestal Total.
8. Definir la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
9. Presentar al Titular del pliego un Resumen Ejecutivo del proyecto de presupuesto institucional, que contenga los Programas Presupuestales, las Acciones Centrales y/o las APNOP, así como las actividades y proyectos identificados en dichas categorías y su forma de financiamiento.

Artículo 3°.- Los integrantes de la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria, en el marco de sus competencias, son responsables del resultado de su trabajo.

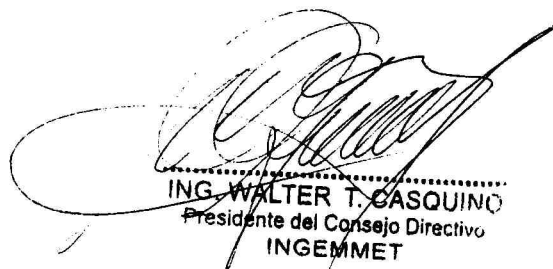
Artículo 4°.- La Comisión culmina sus trabajos con la presentación del proyecto de presupuesto institucional a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme al Cuadro de Plazos para la Programación y Formulación.

Artículo 5°.- Disponer que las unidades orgánicas otorguen las facilidades a los integrantes de la Comisión a fin de asegurar el cumplimiento de la función encomendada.

Artículo 6°.- Poner a conocimiento de los interesados la presente Resolución para los fines pertinentes

Artículo 7°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal institucional.

Regístrese y comuníquese



ING. WALTER T. CASQUINO  
Presidente del Consejo Directivo  
INGEMMET

C.c  
Unidades Orgánicas  
Archivo

